

ECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SOLICITUD ORDEN DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA.RADICADO: 11001400302620210021500

Paula Alejandra Mojica <abogadobogota2@moviaval.com>

Mié 28/02/2024 16:50

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)
RECURSO RAD. 2021-215.pdf;

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SOLICITUD ORDEN DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA.

SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS

DEUDOR: ANDRES CAMILO CAÑAS GUTIERREZ C.C: 1007296107

RADICADO: 11001400302620210021500

Cordial saludo,

Envío para su calificación, muchas gracias,

Atentamente,



w.moviaval.com

PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRÍGUEZ

Abogada - Jurídica Bogotá D.C.

abogadobogota2@moviaval.com

+57 3208250270

Av. Juan B Gutiérrez Calle 8 No. 19 - 80 Oficina 601

Pereira, Colombia

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SOLICITUD
ORDEN DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA.
SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS
DEUDOR: ANDRES CAMILO CAÑAS GUTIERREZ C.C: 1007296107
RADICADO: 11001400302620210021500

Cordial saludo,

PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.118.570.479** de la Yopal - Casanare, con tarjeta profesional **No. 362.463** del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la compañía **MOVIAVAL S.A.S** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo por medio de la presente con el fin de interponer **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, contra el auto calendado de fecha 22 de febrero de 2024, por medio del cual este despacho da por terminado el proceso por desistimiento tácito, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD

Sea oportuno señalar que este escrito se presenta de manera oportuna dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que termina el proceso, lo anterior teniendo en cuenta que el auto a reponer fue notificado mediante estado de fecha 23 de febrero de 2024, comenzando el término de los días a partir del día hábil siguiente a la notificación de este, por lo tanto, los tres (3) días hábiles vencen hoy 28 de febrero de 2022.

II. ANTECEDENTES

1. Con base en la solicitud de orden de aprehensión por garantía mobiliaria que fue radicada ante este despacho el 09 de marzo de 2021, se ordenó la captura del vehículo de placas **ODU24E**, 09 de junio de 2021.
2. Se expidió el Oficio No. 0707/2021 y se tramitó su diligenciamiento ante la POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES en la fecha 20/05/2022.
3. El 22 de febrero de 2024 este juzgado decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin aducir previamente carga procesal alguna,

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El juzgado al proferir el auto calendado 22 de febrero de 2024 está desconociendo el precepto normativo enmarcado en el art. 60 de la ley 1676/2013 y el art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835/2015, respecto de los cuales se libro orden de aprensión sobre la motocicleta

de placas **ODU24E**, con el fin de que mi poderdante pueda satisfacer la obligación adeudada, la cual se respaldó con un contrato de prenda si tenencia suscrita entre las partes.

Posteriormente, se dio trámite eficazmente al proceso, gestionando todos los impulsos a los que hubo lugar, esto es, se radico ante la Policía Nacional Sijin Automotores el oficio de aprehensión No. 1816 expedido el 21 de octubre del 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se corrobora que no ha sido negligente la actuación del acreedor y el apoderado por cuanto todas las diligencias que corresponde tramitar a estos ya fueron gestionadas en su totalidad. Así las cosas, es válido señalar que en el presente proceso no nos encontramos frente a una actuación pendiente de la parte demandante, si no de un tercero, en este caso la Policía Nacional, que no se han pronunciado respecto al oficio No. 1816, por lo que resulta procedente requerirles antes de decretar el desistimiento tácito.

La figura del desistimiento tácito, constituye una forma de terminación anormal del proceso, la cual se impone cuando se acredita la inactividad de la parte a cuya instancia se promovió un proceso, que se encuentra inactivo por su causa, se erige entonces, como una sanción al incumplimiento de una carga procesal, con la cual se pretende obtener que el deber consagrado en la Constitución Política de colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia, sea acatado por todos los ciudadanos y especialmente por quienes deciden poner en movimiento el aparato judicial para ventilar sus controversias; es por ello que dicho supuesto fáctico no es aplicable al caso, ya que el trámite del proceso se han realizado de manera consistente y permanente, todos los actos cuya carga se atribuye a la parte demandante para el desarrollo del proceso y de sus etapas, sin incurrir en descuidos se adelantaron de forma juiciosa, siendo esto la radicación del oficio de aprehensión tal como quedó referenciado líneas atrás.

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Estatuto procesal prevé que la iniciación de los procesos opera por demanda de parte, salvo los que la ley ordene iniciar de oficio y que el impulso del proceso compete al Juez, considero con todo respecto que este asunto no debe terminarse, sino que, en armonía con los deberes que se le imponen al director del proceso y que realizan el postulado de justicia pronta y cumplida (principio de celeridad), así como el de eficiencia y eficacia, se debió optar por requerir a la entidad responsable de dar cumplimiento al objetivo del proceso de orden de aprehensión de garantía mobiliaria.

IV. PETICIÓN

De manera respetuosa solicito al despacho lo siguiente:

1. Solicito se reponga la decisión del auto notificado por estados el día 22 de febrero de 2024, en su lugar que se continúe con el trámite del proceso requiriendo a la POLICIA NACIONAL a fin de dar con el paradero del vehículo de placas **ODU24E** del que se ordenó su captura el día 29 de abril de 2020.
2. Solicito que, si este despacho no revoca la providencia notificada por estados el 23 de febrero de 2024, conceda el recurso de apelación y se remita al despacho competente para conocer del recurso.

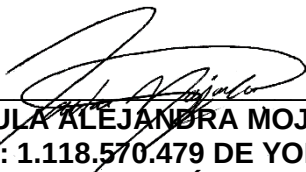
V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invoco como fundamento jurídico los artículos 318,319,320,321, y 322 del Código General del Proceso.

VI. PRUEBAS

- Oficio No. 0707/2021 y constancia de radicación con fecha del 20/05/2022

Atentamente,



PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ
C.C: 1.118.570.479 DE YOPAL – CASANARE
ABOGADA – JURÍDICA BOGOTÁ D.C.
T.P: NO. 362463 DEL C.S DE LA J.

poder

Legal Moviaval <legal@moviaval.com>

Lun 12/02/2024 09:31

Para: Paula Alejandra Mojica <abogadobogota2@moviaval.com>

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SOLICITUD ORDEN DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA.

SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS

DEUDOR: ANDRES CAMILO CAÑAS GUTIERREZ C.C: 1007296107

RADICADO: 11001400302620210021500

NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Pereira, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.088.304.884, obrando como apoderada general de la sociedad **MOVIAVAL S.A.S.** constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, la cual está identificada con el Nit: 900766553-3 y dedicada principalmente a otorgar avales sobre títulos valores que garantizan el pago de obligaciones de terceros, por medio del presente escrito, con todo respeto manifiesto ante Usted Señor(a) Juez, que otorgo y/o confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente de conformidad al artículo 5 de la ley 2213 del 2022 al abogado: **PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.570.479 de Yopal - Casanare, con tarjeta profesional No. 362463 del C.S.J. y con dirección electrónico para notificaciones inscripta en el Registro Nacional de abogados abogadobogota2@moviaval.com, para que en nombre de los intereses de MOVIAVAL S.A.S., solicite la aprehensión de la motocicleta de placas ODU24E, con el fin de adelantar el procedimiento de mecanismo de ejecución por pago directo consagrado en la Ley 1676 de 2013 y en el Decreto 1835 de 2015, en que se dictan las normas sobre Garantías Mobiliarias, en contra del deudor **ANDRES CAMILO CAÑAS GUTIERREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1007296107**.

Mi apoderado además de las facultades contempladas en el artículo 77 del C.G.P tiene en especial las de tramitar, recibir, conciliar, transigir, desistir, transar, novar y reasumir, a fin de salvaguardar mis intereses en procura de cumplir la gestión encomendada, manifiesto que lo hago bajo la gravedad de juramento.

Sírvase señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ
C.C No. 1.088.304.884 de Pereira

Apoderada general de Moviaval S.A.S

Acepto,



PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ
C.C: 1.118.570.479 DE YOPAL – CASANARE
ABOGADA – JURÍDICA BOGOTÁ D.C.
T.P: NO. 362463 DEL C.S DE LA J.



LEGAL

Departamento Jurídico

legal@moviaval.com

+57 3208899720

+57 3233280937

Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No. 19 - 80 Oficina 601
Pereira, Colombia

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MOVIAVAL S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MOVIAVAL S.A.S , con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, Gestión de cobros y pagos, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, , Cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a MOVIAVAL S.A.S a la dirección de correo electrónico PROTECCIONDATOS@MOVIAVAL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante

correo ordinario remitido a Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No.19 - 80 Oficina 601, Pereira, Risaralda.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1684699

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1118570479**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	362463	22/07/2021	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA. 54#64A-45 PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 02 APTO 201 TORRE 01	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3208250270 - 3208250270
Residencia	CRA. 54#64A-45 PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 02 APTO 201 TORRE 01	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3208250270 - 3208250270
Correo	ABOGADOBOGOTA2@MOVIAVAL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., junio 9 de 2021
Oficio No. 0707/2021

Señores
SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF.: TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN
GARANTÍA INMOBILIARIA No. 11001400302620210021500 DE
MOVIaval S.A.S. nit. 900766553-3 contra ANDRES CAMILO CAÑAS
GUTIERREZ c.c. 1007296107

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha abril veintinueve (29) de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena la aprehensión del vehículo de **placas ODU-24E** de propiedad de **Andrés Camilo Cañas Gutiérrez**.

Sírvase proceder de conformidad, haciéndole saber que una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **Moviaval S.A.S.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Andrés Camilo Cañas Gutiérrez**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

El rodante aprehendido deberá ser entregado directamente al acreedor garantizado, conduciéndolo a la siguiente dirección: Diagonal 182 No. 20-107 parqueadero centro comercial Panamá de la ciudad de Bogotá, D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Hector Torres Torres
Secretario
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C. - Bogotá, D.C.



Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN SOLICITUD
ORDEN DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA.
SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS
DEUDOR: ANDRES CAMILO CAÑAS GUTIERREZ C.C: 1007296107
RADICADO: 11001400302620210021500

Cordial saludo,

EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.709.038**, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. **384154** del Consejo Superior de la Judicatura, informo a su despacho que **RENUNCIO** al poder otorgado en el proceso de la referencia.

Adjunto comunicación allegada y recibida por el demandante según los lineamientos establecidos en el Art. 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

DECLARO A PAZ Y SALVO AL PODERDANTE POR TODO CONCEPTO,
IGUALMENTE ME DECLARO A PAZ Y SALVO CON EL PODERDANTE POR TODO
CONCEPTO Y SERVICIO PRESTADO AL MISMO.

Atentamente,



EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ
C.C: No.1.070.709.038
T.P: No. 384154 del C.S de la J.

Eileen Garcia

De: Eliana Castrillon <legal@moviaval.com>
Enviado el: martes, 17 de enero de 2023 5:14 p. m.
Para: 'Eileen Garcia'
Asunto: RE: RENUNCIA JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenas tardes,

Se acepta renuncia de poder.

Cordialmente,



LEGAL

legal@moviaval.com

+57 3208899720

+57 3233280937

Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No. 19 - 80 Oficina 601
Pereira, Colombia

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MOVI AVAL S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MOVI AVAL S.A.S, con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, Gestión de cobros y pagos, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, , Cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a MOVI AVAL S.A.S a la dirección de correo electrónico PROTECCIONDATOS@MOVIAVAL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Av. Juan B Gutierrez Calle 9 No.19 - 80 Oficina 601, Pereira, Risaralda.

De: Eileen Garcia <abogadobogota2@moviaval.com>
Enviado el: domingo, 15 de enero de 2023 7:52 p. m.
Para: 'Legal' <legal@moviaval.com>
Asunto: RENUNCIA JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buen día,

Amablemente me permito presentar renuncia de poder de conformidad con el Art. 76 del C.G.P.

Cordialmente.

**Eileen Garcia**

Abogada Junior.

abogadobogota2@moviaval.com

+57 300 294 1687

Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No. 19 - 80 Oficina 601

Pereira, Colombia

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de MOVIAVAL S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es MOVIAVAL S.A.S, con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, Gestión de cobros y pagos, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, , Cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a MOVIAVAL S.A.S a la dirección de correo electrónico PROTECCIONDATOS@MOVIAVAL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Av. Juan B Gutierrez Calle 8 No.19 - 80 Oficina 601, Pereira, Risaralda.



Libre de virus.www.avg.com



Ca460817006

CERTIFICADO N° 0080
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

LA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
CERTIFICA

Que por Escritura Pública N° 1348 de fecha 09 del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), otorgada en esta Notaría, el señor **JORGE MARIO ARISTIZABAL AMAYA**, Identificado con cédula de ciudadanía Número 75.102.418 expedida en Manizales; actuando en calidad de Representante Legal de la Compañía **MOVIAVAL S.A.S.**, con NIT 900.766.553-3; **CONFIRIÓ PODER GENERAL** a la señora, **NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.088.304.884 expedida en Pereira. **PODER GENERAL** que en la fecha, se encuentra **VIGENTE. NO TIENE DECLARACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE SUSTITUCIÓN.**

Para constancia, se expide el presente certificado a los Veintidos (22) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024). Siendo las 08:51 A.M.
(Derechos, Resolución 0387 del 23 de Enero de 2023)

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCUR
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA

N6/rbd.



Ca460817006



12-12-23

cadena. M. Expulsive

11381599J03MCS95



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStTh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MOVIAVAL S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900766553-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA

DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18117750

FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 04 DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 40,316,259,461.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CALLE 9 NO 19-80 OFICINA 601

BARRIO : PINARES DE SAN MARTÍN

MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3208899720

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : legal@moviaval.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA JUAN B GUTIERREZ CALLE 9 NO 19-80 OFICINA 601

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

BARRIO : PINARES DE SAN MARTÍN

TELÉFONO 1 : 3208899720

CORREO ELECTRÓNICO : legal@moviaval.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : legal@moviaval.com



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStTh

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4541 - COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2014 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1033725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MOVIAVAL S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-16	20230315	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-1075579	20230324

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CELEBRAR: A. CONTRATOS DE AVAL, GARANTIA O DE FIANZA EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS; B. LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO Y REAL, ASI COMO LA CONSTITUCION DE CUALQUIER VEHICULO LEGAL PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; C. OTORGAR PRESTAMOS A TERCEROS, FORMALIZADOS ENTRE OTROS, EN CONTRATOS DE MUTUO Y/O PAGARE; D. LA REALIZACION DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; E. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA Y CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISION, CONSIGNACION, SUBASTA, ADMINISTRACION INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADMINISTRAN, COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS; E. PRESTAR ASESORIAS FINANCIERAS, Y ACTUAR COMO FIRMA CONSULTORA O ASESORA EN AREAS ESTRATEGICAS DE NEGOCIOS, INTEGRACION DE PROCESOS, DE RIESGOS, DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS Y; F. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. PARA DESARROLLAR SU OBJETO PRINCIPAL, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS LICITOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS COLOMBIANAS, INCLUYENDO LA PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA; ENDOSAR, CEDER, AVALAR, COBRAR, RECIBIR O CANCELAR CUALQUIER CLASE DE TITULO, REALIZAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS Y DE ACTIVIDADES; PRESENTAR OFERTAS Y

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStH

PROPUESTAS; COMPRAR, VENDER Y/O PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO Y DE VALORES EN GENERAL; PROMOVER LA CREACION DE TODA CLASE DE EMPRESAS AFINES O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; TOMAR O DAR EN DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA O E ADMINISTRACION SUS BIENES MUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL CONTRATOS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y MODALIDADES, Y EN ACTIVIDADES A FINES, PARALELAS Y/O COMPLEMENTARIOS, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, Y/O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD DE SERVICIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	10.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	401.000.000,00	4.010,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 17 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1075903 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARISTIZABAL AMAYA JORGE MARIO	CC 75,102,418

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SERA EL GERENTE. TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO LO ELIJA EN LAS OPORTUNIDADES EN QUE DEBA HACERLO, CONTINUARA EL ANTERIOR EN SU CARGO, HASTA TANTO SE EFECTUE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. FUNCIONES - EL GERENTE TENDRA APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA; 3. DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 4. EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStTh

CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SU CUANTIA NO EXCEDA A LOS CIENTO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (CO \$ 100.000.000); 5. CONSULTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO ESTIME NECESARIO; 6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES; 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10. CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 11. PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEMAS DOCUMENTOS E INFORMES ESTABLECIDOS EN LA LEY; 12. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1348 DEL 09 DE JUNIO DE 2018 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE JUNIO DE 2018, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3165; POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR JORGE MARIO ARISTIZABAL AMAYA, VARON, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.102.418 EXPEDIDA EN MANIZALES, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOVIAVAL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.766.553-3, EL PODERDANTE Y DECLARO, QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.304.884, EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE REPRESENTA A MOVIAVAL S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE MOVIAVAL, SUS DERECHOS Y CONTRATOS Y OBLIGACIONES. I) PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MOVIAVAL S.A.S. ATIENDA LOS PROCESOS JURIDICOS DE MINIMA CUANTIA: PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCION DE LA GARANTIA MOBILIARIA, PROCESOS MONITORIOS Y ACCIONES DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, EN LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE. DICHOS PROCESOS JURIDICOS PODRAN SER LLEVADOS POR EL COMO APODERADO O PODRA OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO. II) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MOVIAVAL S.A.S. OTORGUE PODERES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y PARA RADICAR Y RETIRAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DE PRENDA DE MOTOCICLETAS. LLL) OTORGAR PODERES PARA AUTORIZAR LEVANTAMIENTOS DE PRENDA DE LOS VEHICULOS CUYO GRAVAMEN ESTA A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. EL PODERDANTE MANIFESTO QUE AL TENER EL PRESENTE PODER, EL CARACTER DE GENERAL, DEBE ENTENDERSE AL APODERADO ESTAR INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, YA QUE NO SE ESTA HACIENDO UN ENUNCIADO TAXATIVO, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, POR LO QUE NO PODRA DECIDIRSE QUE CARECE DE REPRESENTACION.

PODER GENERAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0457 DEL 08 DE MARZO DE 2021 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE MARZO DE 2021, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3318; POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA ALEJANDRA HENAO MONTOYA, COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, VECINA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.656.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MOVIAVAL S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.766.553-3, EL PODERDANTE Y DECLARO, QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LA SEÑORA NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStTh

1.088.304.884; PARA QUE REPRESENTA A MOVIAVAL S.A.S. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE MOVIAVAL S.A.S. SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES: (I) PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MOVIAVAL S.A.S. ATIENDA LOS PROCESOS JURÍDICOS DE MÍNIMA CUANTÍA: PROCESOS EJECUTIVOS, PROCESOS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA, PROCESOS MONITORIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN LOS QUE ESTA SOCIEDAD SEA PARTE. DICHOS PROCESOS JURÍDICOS PODRÁN SER LLEVADOS POR EL COMO APODERADO O PODRÁ OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES DEL CASO. II) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MOVIAVAL S.A.S. OTORQUE PODERES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA Y PARA RADICAR Y RETIRAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE PRENDA E MOTOCICLETAS; III) OTORGAR PODERES PARA AUTORIZAR LEVANTAMIENTO DE PRENDA DE LOS VEHÍCULOS CUYO GRAVAMEN ESTÉN A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. IV) OTORGAR PODERES PARA REALIZAR TRASPASOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO GRAVAMEN ESTE A FAVOR DE MOVIAVAL S.A.S. EL PODERDANTE MANIFIESTA QUE AL TENER PRESENTE PODER EL CARÁCTER DE GENERAL DEBE ENTENDERSE COMO EL APODERADO ESTAR INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS YA QUE NO ESTA HACIENDO UN ENUNCIADO TAXATIVO SI NO MERAMENTE ENUNCIATIVO POR LO QUE NO PODRÁ DECIRSE QUE CARECE REPRESENTACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 17 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1075902 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	CROWE CO S.A.S	NIT 830000818-9	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 DE FIRMA DE REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1078073 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ACOSTA VALENCIA JULIANA	CC 1,053,843,743	280883-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE ABRIL DE 2023 DE FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1076313 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANCHEZ SILVA CARLOS STEVEN	CC 1,143,957,755	267281-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
MOVIAVAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2024/01/15 - 08:46:00 **** Recibo No. H000053461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240115-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN npSjtxStTh

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11,785,474,018

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7490

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación npSjtxStTh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****